



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103 -2014-A-MPN

NASCA, 03 ABR. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 13495-2013, presentado por CARLOS ADOLFO LANCHO NAVARRO, del terreno ubicado en el predio San Miguel, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Rústico.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad, según puede verse del Testimonio de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Juana Betty Barzola Arias, ante Luis Ernesto Libón Urrutia, Notario de Nasca, su fecha 12 de Noviembre del 2009.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Rústico ubicado en el Predio San Miguel, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 424.13 m2., y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 4,034.58 m2, inscrito en la PARTIDA N.-40026593 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2014, copia de la Escritura Pública de Compra-Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103 -2014-A-MPN

NASCA, 03 ABR. 2014

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por CARLOS ADOLFO LANCHO NAVARRO, y por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE de terreno Rústico ubicado en el Predio San Miguel, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 424.13 m2., con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con la propiedad de la vendedora Juana Betty Barzola Arias, con una línea recta AB=45.30 ml.
- POR EL SUR: Colinda con propiedad de Pedro Barzola, con una línea recta CD=44.20 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con pasadizo común, con una línea recta BC= 9.50 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con propiedad de los Hermanos Malqui, con una línea recta DA= 9.50 ml.

Área: El área del lote a Independizar es de 424.13 m2.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 4,034.58 m2., siendo sus linderos y medidas perimétricas las siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con la U.C. 00708, con una línea recta AB=86.09 ml.
- POR EL SUR: Colinda con propiedad de los Hermanos Malqui, con una línea recta JK= 39.49 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la U.C. 00702, U.C. 00703, U.C. 00706, con una línea quebrada de ocho tramos: BC=21.36 ml., CD=13.76 ml., DE=7.25 ml., EF=19.61 ml., FG=36.04 ml., GH=12.18 ml., HI=9.36 ml., IJ=10.34 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con propiedad de los Hermanos Malqui, con una línea recta KA= 68.91 ml.





"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103 -2014-A-MPN

NASCA, 03 ABR. 2014

Área: El área del lote Matriz es de 4,034.58 m2. (0.40 Has.)

Artículo Tercero.-

Quedando un ÁREA REMANENTE de 3,610.45 m2., siendo sus

linderos y medidas perimétricas las siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con la U.C. 00708, con una línea recta AB=86.09 ml.
- POR EL SUR: Colinda con propiedad de los Hermanos Malquí, con una línea recta JK=39.49 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la U.C. 00702, U.C. 00703, U.C. 00706, con una línea quebrada de ocho tramos: BC=21.36 ml., CD=13.76 ml., DE=7.25 ml., EF=19.61 ml., FG=36.04 ml., GH=12.18 ml., HI=9.36 ml., IJ=10.34 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con propiedad de los Hermanos Malqui y propiedad de Carlos Adolfo Lancho Navarro, con una línea quebrada de cinco tramos: KL= 50.14 ml., LM=44.29 ml., MN=9.50 ml., NÑ=45.30 ml., y ÑA=9.27 ml.

Área: El área del lote Remanente es de 3,610.45 m2. (0.36 Has.)

Artículo Cuarto.-

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N.- 40026593, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Quinto.-

Que, conforme establece el ítem d.3 del literal d, numeral 8 de la Directiva N°001-2011-COFOPRI, el procedimiento de modificación física de predio inscrito contemplados en el Art. 88 del D.S. N°032-2008-VIVIENDA, no resulta aplicable sobre predios ubicados en zona de expansión urbana, por carecer COFOPRI de competencia expresa. Tomando en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica G.H.010 Habilitaciones residenciales, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, concordante con el Art. 27 del Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2008-VIVIENDA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103 -2014-A-MPN

NASCA, 03 ABR. 2014

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente
RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE en el Registro de la Propiedad
Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Antonio Gamales Velarde
ALCALDE



LÍNEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNISCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE